



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 149.

Sábado 19 de Septiembre.

ANO DE 1903.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de N. M. JIMÉNEZ, en testamentaria, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Septiembre de 1903.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaría

Negociado Presupuesto

La Dirección general de Administración Local, con fecha 15 del actual, me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Junta municipal de Navacencejo, contra la providencia de V. S. de 29 de Agosto próximo pasado, que devolvió el presupuesto adicional al ordinario vigente de 1903, votado por dicha Junta, a fin de que en el mismo se incluyera la cantidad de 876 pesetas para gastos de extinción de la langosta; sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas, de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889

Cáceres 17 de Septiembre de 1903.
—El Gobernador, SANTIAGO JALÓN.

JUNTA PROVINCIAL

DE

EXTINCIÓN DE LA LANGOSTA

Cáceres.

Circular.

Para el debido cumplimiento de las disposiciones vigentes prevengo a los Sres. Alcaldes en cuyas jurisdicciones existe la infección de la langosta que, si ya no lo han hecho, reúnan a las respectivas juntas municipales, a fin de que formen y remitan desde luego dentro de la primera decena de Octubre próximo, el presupuesto de extinción para la campaña de 1903 904, que deberá dar comienzo en referido mes.

En la formación del presupuesto tendrán presentes las Juntas lo que disponen los artículos 14, 15, 16 y 18 de la ley de 10 de Enero de 1879; los correspondientes del reglamento de 21 de Julio del mismo año y las advertencias siguientes:

1.ª El presupuesto, que lo autorizarán los individuos de la Junta municipal, se extenderá en un pliego de papel simple, y se remitirá aquél acompañado de dos copias.

2.ª A dicho presupuesto acompañará igualmente una certificación extendida en papel de oficio (de 10 céntimos de peseta) en la que conste:

a) Número total de jornales de prestación personal (a razón de tres por cada individuo de los obligados a darlos)

b) Total del líquido imponible por territorial, cultivo y ganadería correspondientes a los contribuyentes vecinos y forasteros que arroje el amillaramiento.

c) Total del id. id. por riqueza urbana.

d) Total del id. id. por contribución industrial.

e) Acuerdo de la Junta municipal, fijando el tanto por ciento, que de los gravámenes autorizados por el art. 18 de la ley, ó sea del 2 por 100 sobre el imponible de la riqueza rústica y urbana, y el 10 por 100 de las cuotas por industrial, haya acordado exigir a los contribuyentes para atender a los gastos que se calculen.

3.ª Tanto en los ingresos como

en los gastos, figurará la partida correspondiente a jornales de prestación personal, expresando el precio que se fije al jornal, por si alguno se redime a metálico.

4.ª En el presupuesto de ingresos, figurarán separadamente las partidas correspondientes a cada uno de los conceptos ó gravámenes, y en el caso de que las juntas cuenten con recursos de otras procedencias, los incluirán también.

5.ª Asimismo figurarán separadamente, en el presupuesto de gastos, las partidas correspondientes a cada concepto, sin englobar en una sola las que por su naturaleza sean distintas.

6.ª Si por no ser suficientes los jornales que proporcione la prestación personal, es necesario presu- poner algunos retribuidos, figurarán en partida ó concepto aparte de aquéllos, y se expresará el precio.

7.ª Igualmente se consignará en el concepto correspondiente el precio que se fija para los dos labores ó rejas cruzadas por cada hectárea.

Una vez formulado el presupuesto por la Junta municipal de extinción de la langosta, a la que compete exclusivamente esta facultad, no tendrá el Ayuntamiento que tomar acuerdo alguno ni exponerlo al público.

Esta exposición tendrá lugar luego que dicho presupuesto haya sido aprobado por la Junta provincial, y al mismo tiempo que se haga la del repartimiento que de aquel forme la municipal.

Cáceres 17 de Septiembre de 1903.
—El Gobernador Presidente, SANTIAGO JALÓN.

COMISIÓN LIQUIDADORA

del doce Batallón de Artillería de plaza.

RELACIÓN nominal de las clases é individuos de tropa, pertenecientes al disuelto referido Batallón, y residentes en la provincia que se expresa, que pueden solicitar el cobro de sus alcances con arreglo al artículo 21 de la Real orden de 7 de Marzo de 1900 (Diario Oficial núm. 53).

Artillero, Manuel Diaz Muñoz, de Carrascalejo, alcanza, 81.10 pesetas.

Idem Máximo Miguel Gordó, de

Villa del Campo, alcanza 56.67 pesetas.

Idem, Vicente Ramos Vaquero, de Eljas, alcanza 89.11 pesetas.

Ferrrol 3 de Septiembre de 1903.

—El Comandante mayor, Juan Osuna.—V.º B.º, el Teniente Coronel primer jefe, Jofre.

SUBDELEGACIÓN DE VETERINARIA

DE JARANDILLA

Compliendo con lo prevenido en la instrucción general de Sanidad pública, se convoca a los señores Veterinarios residentes en este partido, para la reunión que debe celebrarse en esta localidad, el día 4 del próximo mes de Octubre, para la elección del Compromisario que debe personarse en Cáceres el 4 de Noviembre para la designación de los individuos que hayan de formar la Junta ó Patronato de la clase.

Villanueva de la Vera 13 de Septiembre de 1903.—El Sugdelegado, Agustín González.

AUDIENCIA PROVINCIAL

de Cáceres

Llevado a efecto el día 20 del corriente el sorteo prevenido en el art. 44 de la ley estableciendo el juicio por Jurados para la designación de los que han de concurrir al local de esta Audiencia, a la constitución del Tribunal y conocimiento de las causas que se expresan a continuación, han resultado elegidos.

Para conocer de las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Hoyos, seguidas contra Germán Martín Gómez y otro por robo; y contra Lorenzo Vaquero Rivas, por homicidio; señaladas respectivamente para los días 22 y 23 de Septiembre venidero a las diez horas, resultaron designados:

Cabezas de familia.

D. Eulogio Susaño Cabazos, vecindado en Villas-buenas.

Francisco García Hernández, en Acebo.

Felipe Gurrea Pazos, en id.

Santano Cordero Aguilar, en Cilleros.

Santiago Sánchez Rodríguez, en Gata.

D. Marcelino Aparicio Simón, en Hernán Pérez.
 José Herrera Casillas, en Robledillo de Gata.
 Basilio Morales Méndez, en Santibáñez el Alto.
 Estéban Piñero Robledo, en Valverde del Fresno.
 Cecilio Recio Manchado, en Villas buenas.
 Florencio Mangas Galindo, en Acebo.
 Jacinto Simón Calzada, en Gata.
 Lucas González Paz, en Hernán Pérez.
 Matías Hernández Barroso, en Robledillo de Gata.
 Teodoro García Gómez, en Torre de Don Miguel.
 Pedro Pérez Bonilla, en Villasbuenas.
 Juan León Benito, en Villamiel.
 Aniceto Casillas Puerto, en Acebo.
 Leoncio Blanco Guerrero, en Torre de Don Miguel.
 Esteban Rivero Rodríguez, en Perales.

Capacidades.

D. Félix Martín Rodríguez, avecindado en Descargamaría.
 Antonic Calvo Pérez, en Cadalso.
 Blas del Campo Gómez, en Gata.
 Luis Simón y Simón, en Villamiel.
 Silvestre Castillo Rubio, en Torrecillas de los Angeles.
 Florencio Martín Perales, en Acebo.
 Baltasar Roldán Martín, en Descargamaría.
 Martín Frade Frade, en San Martín de Trevejo.
 Eugenio Estévez Rodríguez, en Acebo.
 Indalecio López Vidal, en San Martín de Trevejo.
 Andrés Agero Díaz, en Gata.
 Cipriano Ventanas Barroso, en Descargamaría.
 Ricardo Cáceres Pérez, en Torrecillas de los Angeles.
 Buenaventura Domínguez Calero, en Acebo.
 Alvaro Estevez Baile, en Villamiel.
 Wenceslao Cáceres Galán, en Torrecillas de los Angeles.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Francisco Ramos Granado, avecindado en Cáceres.
 José Caballero Iglesias, en id.
 Higinio Baños Giménez, en id.
 Juan Andrada Santillana, en id.

Capacidades.

D. Gerónimo Escoberos Cid, avecindado en Cáceres.
 Manuel Rodríguez Murcia, en idem.

Para conocer de las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Hervás, seguida contra Ángel Díaz Vegas y otros por robo; Julián Hernández Martil, por robo; Zoilo Rodríguez Alvarez, por homicidio y contra Rufino Gniño Hernández, por homicidio, señaladas respectivamente para los días 28 y 30 de Septiembre, 1.º y 3 de Octubre venidero, a las diez horas, resultaron designados.

Cabezas de familia.

D. Guillermo Gómez Montero, avecindado en Hervás.
 José Alonso González, en Moheidas.
 Antonio Pastor Pariente, en Zarza de Granadilla.

D. Tomás Hernández Sánchez, en Pinofranqueado.
 Ramón Alfonso Moriano, en Santibáñez el Bajo.
 Manuel Martín López, en Baños.
 Juan Barbero Iglesias, en Caminomorisco.
 Manuel Gómez Matías, en id.
 Julián Gómez Díaz, en Hervás.
 Agustín Hernández Sánchez, en Garganta de Béjar.
 Alejandro Lenzos Gómez, en Hervás.
 Sinesio González Arrojo, en id.
 Justiniano González Arrojo, en Casar de Palomero.
 Félix Gómez Molino, en Baños.
 Claudio García Rodas, en Aldeanueva del Camino.
 Cándido Gómez Barrio, en Gargantilla.
 Manuel Crespo Domínguez, en Nuñomoral.
 Manuel Puertas Puertas, en Marchagaz.
 Eleuterio Baile Panadero, en Santibáñez el Bajo.
 Aureliano Blázquez Domínguez, en Zarza de Granadilla.

Capacidades.

D. Basilio Díaz Cáceres, avecindado en Ahigal.
 Marcos García Ruano, en id.
 Emérito Paniagua Martínez, en Aldeanueva del Camino.
 Victorio Rubio Arroyo, en Casar de Palomero.
 Nicasio Gómez García, en Casas del Monte.
 Domingo Rosado Barbero, en Gargantilla.
 Eleuterio Robles Iglesias, en Hervás.
 Martín Rodríguez López, en id.
 Antonio Recio Hernández, en Jarilla.
 José Pineró Domínguez, en Moheidas.
 Faustino Gutiérrez Hernández, en Palomero.
 José Martín Iglesias, en id.
 Julián Iglesias Puertas, en Santa Cruz de Paniagua.
 Fabián Martín Calvo, en Santibáñez el Bajo.
 Nemesio Gómez del Castillo, en Segura.
 Victoriano Gil Herrero, en Zarza de Granadilla.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Fernando Polo Pulido, avecindado en Cáceres.
 José Fontanal Escalante, en id.
 Modesto Arias Martín, en id.
 Regino Bejarano Galeano, en id.

Capacidades.

D. Buenaventura Uribarri Paredes, avecindado en Cáceres.
 Benito Uribarri Paredes, en id.

Para conocer de las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Coria seguidas contra Serafin Arroyo Delgado por tentativa de robo y contra Gregorio Mateos Clemente por tentativa de violación, señaladas respectivamente para los días 9 y 10 de Noviembre, venidero, a las 10 horas, resultaron designados.

Cabezas de familia.

D. Modesto Bravo González, avecindado en Riobobos.
 Francisco Granado Sánchez, en Portaje.
 Lorenzo Sánchez López, en Torrejuncillo.
 Juan González Pérez, en Riobobos.
 Gervasio López Montero, en Coria.

D. Luis Arroyo Gutiérrez, en id.
 Juan Arroyo Pérez, en Riobobos.
 Luis Martín Sánchez, en Guijo de Coria.
 Eugenio Flores Moreno, en Calzadilla.
 José Gil Sánchez, en Torrejuncillo.
 Claudio Córdoba Pérez, en Guijo de Coria.
 Isaac Carlos Gómez, en id.
 Victoriano Vergel Sánchez, en Torrejuncillo.
 José Valerio Valerio, en id.
 Máximo Gil Giraldo, en Guijo de Coria.
 Isidoro Guerrero Sánchez, en id.
 Julián Clemente Hernández, en Coria.
 Francisco Corchero Martín, en Pozuelo.
 Primitivo Pedraza Durán, en Casillas.
 Cesáreo Manzano García, en Calzadilla.

Capacidades.

D. Amancio Clemente Hernández, avecindado en Coria.
 Anselmo Llanos Martín, en Cachorrilla.
 Eulogio Díaz López, en Guijo de Galisteo.
 Juan Díaz Gutiérrez, en id.
 Cecilio Alcón Gómez, de Campo (villa).
 Bautista Serrano González, en Moraleja.
 Segundo Domínguez Martín, en Pozuelo.
 Agustín Echevarri Pico, en Coria.
 Pablo Pariente García, en Campo Villa.
 Antonio Moreno Díaz, en Casillas.
 Francisco López Hernández, en Guijo de Galisteo.
 Casimiro Horteiga Gutiérrez, en Cachorrilla.
 Marcos Blanco Macías, en id.
 Clemente Rodríguez Buezo, en Coria.
 Rafael Mateos Barquero, en Villanueva de la Siera.
 Luis Baile Gallardo, en Riobobos.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Antonio Parra Payero, avecindado en Cáceres.
 Nicolás Domínguez Carrasco, en id.
 José Carrera Gallego, en id.
 Juan Antequera Coca, en id.

Capacidades.

D. Celedonio Sánchez Clara, avecindado en Cáceres.
 Nicasio Becerra Amigo, en id.

Para conocer de la causa procedente del Juzgado de instrucción de Valencia de Alcántara, contra Eleuterio González Gilo por homicidio, señalada para el día 11 de Noviembre venidero, a las diez horas, resultaron designados.

Cabezas de familia.

D. José Acuña Morán, avecindado en Carvajo.
 Antonio Corchado Durán en id.
 Rufino Pérez Duro, en Herrera de Alcántara.
 Julián Barroso Cotrina, en Herrerueta.
 Félix Cotrina Paniagua, en id.
 Juan Hidalgo Rino, en id.
 Manuel Acuña Salgado, en Membrijo.
 Ángel Díaz Guillén, en id.
 Francisco Vinagre Bueno, en id.

D. Antonio Boyero Carrasco, en Salorino.
 Anselmo Panadero Terrón, en idem.
 Pedro Ramos Morales, en id.
 Tomás Nevado Romo, en Santiago de Carvajo.
 Juan Bravo Canuto, en Valencia de Alcántara.
 Fernando Canillas Chaparro, en idem.
 Vicente Gaspar Gil, en id.
 Juan Cruz Melgar González, en idem.
 Manuel Núñez Berrocal, en id.
 Francisco Rubiales Cabrera, en idem.
 Juan Berdejo Perera, en id.

Capacidades.

D. Juan Moran Durán, en Carvajo.
 Rufino Gómez Pérez, en Herrera de Alcántara.
 Cándido Cilleros Gómez, en Membrijo.
 Ángel García Burgos, en id.
 Miguel Gilete Claver, en id.
 Luis Elviro Clemente, en Salorino.
 Juan Matos Tejeira, en Valencia de Alcántara.
 Francisco Silverio Hernández, en Salorino.
 Gregorio Salgado Durán en Herrerueta.
 Enrique Batalla Nevado, en Carvajo.
 Isidoro Gordo Lobato, en Membrijo.
 Juan Remedios Canturiense, en Salorino.
 Vicente Espárrago Mogedano, en Membrijo.
 Manuel Roque Díaz, en Cedillo.
 Juan Nevado Fuentes, en Herrera de Alcántara.
 Juan Caro Cantero, en Membrijo.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Antonio Bolaños Mariño, avecindado en Cáceres.
 José Collado Calvo, en id.
 Polonio Domínguez Perera, en idem.
 Saturnino Flores Fernández, en idem.

Capacidades.

D. Basilio Rodríguez Polo, avecindado en Cáceres.
 Felipe Rubio Monroy, en id.

Y al efecto prevenido en el artículo cuarenta y cuatro de citada Ley del Jurado y por acuerdo de esta Audiencia Provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente de la misma, que firmo en Cáceres a 22 de Agosto de 1903.—S. S. Herreros.—V.º B.º, Hernández Villarejo.

AUDIENCIA TERRITORIAL de Cáceres.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Partido judicial de Plasencia.

LISTA DEFINITIVA de los ciento cincuenta individuos que como cabezas de familia, ha designado por suerte la Sala de Gobierno no para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que correspondan de dicho partido judicial.

Cabezas de familia.

1 Giménez Pulido Dionisio, avecindado en Plasencia.
 2 González Moya Félix, en id.
 3 González Garrido Sebastián, en idem.
 4 García Serrano Felipe, en id.
 5 González Salutarío, en id.

- 6 González Martín Ponciano, en idem.
 7 Miranda Bermejo Pedro, en id.
 8 Muñoz Hoyos Manuel, en id.
 9 Marquez Demingo, en id.
 10 Matias Moreno Fausto, en id.
 11 Torres Luengo Pilar, en id.
 12 Mateo Sánchez Francisco, en Serradilla.
 13 Rodrigo Mateo Marcelino, en idem.
 14 Atomo Alvarez Francisco, en idem.
 15 Mateo Sánchez José, en id.
 16 Mateo Rodríguez Cayetano, en idem.
 17 Alvarez Rivero Doroteo, en Tejada.
 18 García Sabiz Manuel, en id.
 19 Muñoz Alvarez José, en id.
 20 Javier Alonso Genaro, en id.
 21 Briz Ramos Vicente, en Villar de Plasencia.
 22 Miranda Sánchez Gregorio, en Aldehuela de Galisteo.
 23 Sánchez González Atanasio, en idem.
 24 Rivera Mateos Antonio, en Arroyomolinos de la Vera.
 25 Moreno García Miguel, en id.
 26 Mateo Campos Diego, en id.
 27 Mateo Collado Isidro, en id.
 28 Campos García Saturnino, en idem.
 29 Vicente Garzón Saturnino, en idem.
 30 Fagundez Salgado Eusebio, en Barrado.
 31 Fagundez Llorente Crispin, en idem.
 32 Nuñez Martín Pedro, en id.
 33 Nuñez González Vicente, en idem.
 34 Paniagua Simón Zacarías, en idem.
 35 Paniagua Nuñez Apolinar, en Barrado.
 36 Sánchez Iglesias Víctorio, en idem.
 37 Amores García Elías, en Cabezabellosa.
 38 Cuadrado Peña Pedro, en id.
 39 García González Juan, en id.
 40 Peñas García Juan, en id.
 41 Nuñez Domínguez, Antonio Cruz, en Cabezuela.
 42 González Serradilla Anacleto, en id.
 43 Bajó Barbero Claudio, en id.
 44 Castro Torres Domingo, en id.
 45 Muñoz Garzón Francisco, en idem.
 46 Batecas Arribas Florentino, idem.
 47 García Herrero Genaro, en Cabrero.
 48 Sánchez Sánchez Valentín, en idem.
 49 Sánchez Rodríguez Andrés, en Carcaboso.
 50 Miranda Rodrigo Gregorio, en idem.
 51 Blázquez Bueno Lorenzo, en idem.
 52 Sánchez Clemente Estéban, en idem.
 53 Calle García Geliodoro, en Casas del Castañar.
 54 Llorente Vegas Julián, en id.
 55 Martín Calle Matías, en id.
 56 Hernández Palacios Leoncio, en id.
 57 Sánchez García Nicolás, en id.
 58 Calle Fernández Juan Antonio, en id.
 59 Marqués Herrero Francisco, en idem.
 60 Alonso Lorenzo Gregorio, en Galisteo.
 61 Bueno Villar Pablo, en idem.
 62 Cáceres Sánchez Marcin, en id.
 63 Díaz Martín Felipe, en id.
 64 García Hernández Joaquín, en idem.
 65 Gutiérrez Quijada Marcos, en idem.
- 66 Collazos Rodríguez Leoncio, en Gargüera.
 67 Mateo Collazo Pedro, en id.
 68 Barrado Díaz Juan, en Malpartida de Plasencia.
 69 Fernández García Eustasio, en idem.
 70 García Pastor Felipe, en id.
 71 García Martín Fermín, en Malpartida de Plasencia.
 72 García Hernández Ceferino, en idem.
 73 González Díaz Melitón, en id.
 74 Morán Suárez Ciriaco, en id.
 75 Sánchez Díaz Agustín, en id.
 76 Serrano Tejada de Agustín Juan, en id.
 77 Tejada García Laureano, en id.
 78 Vivas Oliva Antonio, en id.
 79 Alfonso Madrid Vicente, en Mirobel.
 80 Sancho Miguel Bonifacio, en idem.
 81 Cobos Sánchez José, en id.
 82 Sánchez Serradilla Nicolás, en idem.
 83 Alvarez Díaz Deogracias, en idem.
 84 Rodillo Miguel Gregorio, en id.
 85 Alvarez González Bonifacio, en idem.
 86 Serradilla Cano Agustín, en id.
 87 Lorenzo Miguel Vicente, en id.
 88 Izquierdo Alonso Pío, en id.
 89 Alba Pulido Mateos, en Montehermoso.
 90 Aparicio Calvo Francisco, en idem.
 91 Clemente Domínguez Francisco, en id.
 92 González González (menor) José, en id.
 93 Galindo Calvo Vicente, en id.
 94 González Nieto Tomás, en id.
 95 Garrido Ruano Braulio, en id.
 96 Pulido Gutiérrez Pedro, en id.
 97 Quijada Pulido Manuel, en id.
 98 Retortillo Domínguez Félix, en idem.
 99 Rivera Domínguez Manuel, en idem.
 100 Ruano Domínguez Romualdo,
 101 Retortillo López Patricio, en idem.
 102 Fuentes Retortillo Juan, en id.
 103 Valle Domínguez Gerónimo, en idem.
 104 Señoran Fernández Valentín, en id.
 105 Alvarez Donaire Jesús, en Navaconejo.
 106 Pérez González Juan, en id.
 107 Serrano Alonso Segundo, en idem.
 108 Tirado García Leandro, en id.
 109 Tirado Duque Domingo, en id.
 110 Arena Fraile Gerónimo, en Oliva de Plasencia.
 111 Carrero Sevilla Saturnino, en idem.
 112 Chamorro García Florentino, en idem.
 113 Fraile González Agapito, en id.
 114 García Chimorro Martín, en idem.
 115 García Pintor Pedro, en id.
 116 Garrido García Justo, en id.
 117 González Hernández Cirilo, en idem.
 118 Calle Pérez Víctor, en Piornal.
 119 Rama Merchán Gregorio, en id.
 120 Calle Prieto José, en id.
 121 Díaz Pérez Bernardo, en id.
 122 Andrés Nicanor, en Plasencia.
 123 Barco Díaz Rafael, en id.
 124 Bueno Blanco Lucas, en id.
 125 González Zoilo, en id.
 126 García Pascual Lucas, en Torno.
 127 Jiménez Melchor Sergio, en Villar de Plasencia.
 128 Castañares Sánchez Fulgencio, en idem.
 129 Blázquez Martín Juan en Cabezuela.
 130 González Duque Laureano, en idem.

- 131 Sánchez Paramo Manuel, en idem.
 132 Sánchez Vacas Sixto, en id.
 133 Sánchez García Julián, en Cabrero.
 134 Nuñez García Juan, en id.
 135 Solís García Julián, en id.
 136 Amores García Pedro, en Gargüera.
 137 Calle Silos José, en id.
 138 Miguel Díaz Lorenzo, en Mirabel.
 139 Luis Sánchez Antonio, en id.
 140 López Bejarano Pablos, en id.
 141 Corrales Sancho Domingo, en idem.
 142 Vega García Donato, en Piornal.
 143 Ayala Martín José, en Plasencia.
 144 Arroyo Barrios Millán, en id.
 145 Armandariz Narciso, en id.
 146 Escalante Pérez Víctor, en id.
 147 Fernández Durán Tomás, en id.
 148 García Martín Tomás, en id.
 149 Herrero Toves Antonio, en id.
 150 Llorente Iglesias Cándido, en idem.

Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de Jurados de cabezas de familia del partido de Plasencia.

Y para que conste con el visto bueno de su S. I., extendiendo la presente que sello y firmo en Cáceres a treinta y uno de Julio de mil novecientos tres.—El Secretario de Gobierno, Publio Hurtado.—Visto bueno, el Presidente, Cisneros.

LISTA DEFINITIVA de los setenta y cinco individuos que, como capacidades ha designado por suerte la Sala de Gobierno, para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que corresponda de dicho partido judicial.

- 1 Mateos Martín Ramón, avecindado en Aldehuela.
 2 Soria Delgado Felipe, en Barrado.
 3 García Rodríguez Cirilo, en Cabezabellosa.
 4 Montero Peña Manuel, en id.
 5 Martín Muñoz Leoncio, en Cabezuela.
 6 Nuñez Manzano Martín, en id.
 7 Yagüe Bernardo, en Gargüera.
 8 Garrido Eleuterio, en id.
 9 Fernández y Fernández Benito, en Malpartida de Plasencia.
 10 Fernández de García Cecilio, en id.
 11 García Pastor Ezequiel, en id.
 12 Vilar López Domingo, en Galisteo.
 13 Muñoz Félix Manuel, en Cabrero.
 14 Moreno Félix Bernardo, en id.
 15 Quijada Fuentes Ramón, en Montehermoso.
 16 Domínguez Rivera Ramón en idem.
 17 Fuentes Fuentes Máximo, en idem.
 18 Garrido Aparicio Gabriel, en id.
 19 Gutiérrez Iglesias Pedro, en id.
 20 Moriente Frade Felipe, en id.
 21 Miguel Serradilla Anselmo, en Oliva de Plasencia.
 22 Navas Gutiérrez Fructuoso en idem.
 23 Escudero Nuño Sisenando, en Piornal.
 24 Calle Pérez Felipe, en id.
 25 Díez Toribio Julián, en id.
 26 Ruano López Rafael, en Aldehuela.
 27 Bueno López Agustín, en id.
 28 Campos Antonio, de Arroyomolinos de la Vera.
 29 Martín Garzón Rmoon, en id.
 30 Lustre Sánchez Cipriano, en Carcaboso.

- 31 Albarrán Sánchez Cecilio en id.
 32 Herrero Alcón Manuel, en id.
 33 Oliva Oliva Juan, en Malpartida de Plasencia.
 34 Pereira Moreno Donato, en id.
 35 Paredes Guillén Marcial, en id.
 36 Romero Gutiérrez Lucas, en id.
 37 Elías Sánchez Antonio, en Miravel.
 38 Gil Sánchez Estanislao en id.
 39 Sancho Alfouso Gonzalo, en idem.
 40 Alfonso González Eleuterio, en idem.
 41 Corrales Barco Vicente, en id.
 42 Martínez Cuesta Máximo, en Plasencia.
 43 Martínez Cuesta Paulino, en id.
 44 Polo Quesada Felipe, en id.
 45 Cobos Vegas, Mateos, en Serradilla.
 46 Vegas Sánchez Antonio, en id.
 47 Barbero Antón Manuel, en id.
 48 Camacho Vázquez Pablo, en Torno.
 49 Sánchez Martín Pedro, en id.
 50 García Moreno Doroteo, en Valdastillas.
 51 Gradilla Herrero Ceferino, en idem.
 52 Moreno Tierno Narciso, en id.
 53 Blanco Bueno Mariano, en Valdeobispo.
 54 Blanco Pañero Antonio, en id.
 55 Blanco Bueno Juan, en id.
 56 Bueno Conejero Román, en id.
 57 Bueno Sánchez Bartolomé, en idem.
 58 Bueno Sánchez Ciriaco, en id.
 59 Bueno Sánchez Clemente, en idem.
 60 Buenos Torres Pedro, en id.
 61 García Serrano Antonio, en Arroyomolinos de la Vera.
 62 Nuñez Muñoz Gerónimo, de Barrado.
 63 Palomero Sánchez Nicasio, en Carcaboso.
 64 Herrero Alcón Venancio, en id.
 65 Durán Pulido Ruperto, en Casas del Castañar.
 66 Collado Vicente Diego, en id.
 67 Colle Hernández Lucas, en id.
 68 Alcón Egido Lorenzo, en Galisteo.
 69 Bueno Villas Federico, en id.
 70 López y López, Enrique, en id.
 71 Matias Sánchez Juan, en id.
 72 Matias Sánchez Matias, en id.
 73 Solís Blanco Pedro, en id.
 74 Pérez Pacheco Indalecio, en Miravel.
 75 Corrales Sánchez Celestino, en idem.

Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de Jurados de capacidades del partido de Plasencia.

Y para que conste con el visto bueno de S. I., extendiendo la presente que sello y firmo en Cáceres a treinta y uno de Julio de mil novecientos tres.—El Secretario de Gobierno, Publio Hurtado.—Visto bueno, el Presidente, Cisneros.

PLASENZUELA

Padrón industrial.

Hallándose confeccionado el padrón industrial que ha de servir de base a la matrícula de este pueblo para el año de 1904, según dispone el art. 63 del Reglamento del ramo, queda expuesto al público durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna per justa que sea.

Plasenzuela a 15 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Mendez.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos, ocurridas en Cáceres durante el mes de Agosto de 1903

Población de derecho según Censo último, 13.617 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 a 1 año.		De 1 a 4 años.		De 5 a 19 años.		De 20 a 59 años.		De 40 a 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN		
	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	Varones.	Mujeres.	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Sífilis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis simple	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	1	4	5
Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1	2
Bronquitis aguda	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bronquitis crónica	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Pneumonia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	1	2
Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea y enteritis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1	2
Diarrea en menores de dos años	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades	6	3	1	»	»	»	1	1	1	1	2	1	»	»	11	6	17
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES POR SEXOS	7	7	2	1	1	»	1	1	2	1	2	6	»	»	16	16	32
TOTALES POR EDADES	14	3	2	2	3	8	»	»	»	»	»	»	»	»	32	»	32

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS				
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL GENERAL	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL GENERAL
V	H	V	H		V	H	V	H	
20	17	»	2	39	2	»	»	»	41

Matrimonios y sentencias de nulidad y divorcio.

DECENAS	Matrimonios canónicos inscritos con arreglo al nuevo Código.				PARTIDAS sacramentales transcritas de matrimonios celebrados antes de 1.º de Mayo de 1889.	MATRIMONIOS CIVILES	EJECUTORIAS	
	Con asistencia del Juez Municipal ó su delegado.	Sin asistencia del Juez municipal.		De nulidad.			De divorcio.	
		Por falta de aviso previo.	Por otra causa.					
Primera	1	»	»	»	»	»	»	
Segunda	4	»	»	»	»	»	»	
Tercera	2	»	»	»	»	»	»	
TOTAL	7	»	»	»	»	»	»	

En Cáceres á 3 de Septiembre de 1903 —El Alcalde-Presidente, Juan J. de la Riva.—El Secretario, Fernando Alvarez.

Tip. «La Minerva» de Serafín Rodas.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1903

Pueblo de Torrejón el Rubio.

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos a la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera Sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, a saber:

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes.	Número del epígrafe	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 Ley de Presupuestos. Pesetas.	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento. Pesetas.	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales. Pesetas.	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc.	20 por 100 impuesto transitorio. Pesetas.	Total general. Pesetas.	Corresponde la trimestre. Pesetas.
Tarifa 1.ª												
1	Benito Herrero Filomena	33	Rey	Paja, cebada, etc.	16	..	2 56	18 56	1 11	3 20	22 87	5 72
2	García Moral Juan	1	Pasajeros	Tejidos	114	..	18 24	132 24	7 93	22 80	162 97	40 74
3	González León Fulgencio	1	Idem	Vinos	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10 72
4	Gonzalez Rubio Pedro	5	Rey	Tablajero	16	..	2 56	18 56	1 11	3 20	22 87	5 72
5	Leon Barrado Francisco	7	Pasajeros	Mercería	60	..	9 60	69 60	4 18	12	85 78	21 44
6	Marqués Torres Fulgencio, (Viuda)	5		Mesonero	20	..	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 15
Suma la Tarifa 1.ª					256	..	40 96	296 96	17 81	51 20	365 97	91 49
Tarifa 2.ª												
7	Gonzalez Leon Fulgencio	1	Idem	Arrendatario consumo	11 13	..	1 78	12 91	0 77	2 23	15 91	3 98
8	Gonzalez Rubio Pedro	1	Rey	Idem	11 46	..	1 83	13 29	0 80	2 29	16 38	4 09
9	Reyes Muñoz Ramón	1	Meson.	Idem	5 13	..	0 82	5 95	0 36	1 03	7 34	1 83
Suma la Tarifa 2.ª					27 72	..	4 43	32 15	1 93	5 55	39 63	9 90
Tarifa 3.ª												
10	Anton Vazquez Faustino	400	La Vid	Molino represa	6 50	..	1 04	7 54	0 45	1 30	9 29	2 32
Suma la Tarifa 3.ª					6 50	..	1 04	7 54	0 45	1 30	9 29	2 32
Tarifa 4.ª												
11	Alvarez Perez Eustasio	103	Bollo	Zapatero	14	..	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5
12	Calatayud Llanos Agustin	12	Idem	Veterinario	32	..	5 12	37 12	2 23	6 40	45 75	11 44
13	García Jimenez Francisco	80	Pasajeros	Herrero	14	..	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5
14	Rosa Gonzalez Antonio	97	Encalada	Sastre	14	..	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5
Suma la Tarifa 4.ª					74	..	11 84	85 84	5 14	14 80	105 78	26 44

RESUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro. Pesetas.	Recargo municipal. Pesetas.	SUMA Pesetas.	6 po; 100 de cobranza. Pesetas.	20 por 100 de impuesto transitorio. Pesetas.	TOTAL general. Pesetas.
Primera	6	256	40 96	296 96	17 81	51 20	365 97
Segunda	3	27 72	4 43	32 15	1 93	5 55	39 63
Tercera	1	6 50	1 04	7 54	0 45	1 30	9 29
Cuarta	4	74	11 84	85 84	5 14	14 80	165 78
Suma	14	364 22	58 27	422 49	25 33	72 85	520 67
Quinta (sección 1.ª)							

Importa esta matrícula las figuradas quinientas veinte pesetas sesenta y siete céntimos, salvo error.

Torrejón el Rubio á 27 de Enero de 1903.—El Alcalde, Manuel Alvarez.—El Secretario, Maximino Alvarez.

DECRETO—Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el artículo del vigente Reglamento industrial.

Don Maximino Alvarez Fernandez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial y de Comercio de esta villa, formada para el año de 1903, ha estado expuesta al público por el término de quince días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Torrejón el Rubio á 13 de Febrero de 1903.—El Secretario, Maximino Alvarez.—V.º B.º, el Alcalde, Manuel Alvarez.—Es copia.—El Administrador de Contribuciones, M. G. Pordomingo.

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1893, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos a la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera Sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden.....	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes.	Número del epígrafe.....	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.	16 por 100 Ley de Presupuestos. — Pesetas.	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento. — Pesetas.	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales. — Pesetas.	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc.	20 por 100 impuesto transitorio. — Pesetas.	Total general. — Pesetas.	Corresponde a trimestre. — Pesetas.
Tarifa 1.ª												
1	Muñoz Lorenzo Fidel.....	1	Dios Padre.....	Tejidos de lana y de algodón.....	114	..	18 24	132 24	7 93	22 80	162 97	40 74
2	Moreno Sánchez Nicolás.....	1	Alfonso XIII.....	Tabernero.....	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10 72
3	Montero Moreno Manuel.....	1	Marqués.....	Idem.....	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10 73
4	Hernández Antúnez David.....	13	Alfonso XIII.....	Tejidos de cáñamo y estopa.....	32	..	5 12	37 12	2 23	6 40	45 75	11 44
5	Puertas Andrés (Viuda).....	5	idem.....	Mesonero.....	20	..	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 15
6	Montero Machado Antonio.....	5	Isabel.....	Idem.....	20	..	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 15
Total de la Tarifa 1.ª.....					246	..	39 36	285 36	17 12	49 20	351 68	87 93
Tarifa 2.ª												
7	Puertas Martín Angel.....	62	Plaza.....	Prestamista.....	270	..	43 20	313 20	18 79	54	385 99	96 50
Total de la Tarifa 2.ª.....					270	..	43 20	313 20	18 79	54	385 99	96 50
Tarifa 3.ª												
8	Martín Morán Félix.....	399	Plazuela.....	Molino harinero menos de tres meses.....	13	..	2 08	15 08	0 90	2 60	18 58	4 65
9	Rodríguez Basilio (Viuda).....	413	Dios Padre.....	Prensa rincón.....	40	..	6 40	46 40	2 78	8	57 18	14 30
10	Hurtado Flores Maximiano.....	414	Fragua.....	Id. de viga para aceite.....	52	..	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 59
11	González Cáceres Cipriano.....	414	Linde.....	Idem id.....	52	..	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 59
12	Durán Corchero Modesto.....	414	Villanueva.....	Idem id.....	52	..	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 59
Total de la Tarifa 3.ª.....					209	..	33 44	242 44	14 54	41 80	298 78	74 70
Tarifa 4.ª												
13	Blasco Puertas Tiburcio.....	55	Plazuela.....	Carpintero.....	14	..	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5
14	Montero Machado Antonio.....	103	Isabel.....	Zapatero.....	14	..	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5 01
Total de la Tarifa 4.ª.....					28	..	4 48	32 48	1 94	5 60	40 02	10 01
Tarifa 5.ª												
15	Roldán Miguel (Viuda).....	8	Alfonso XIII.....	Horno de pan.....	6	..	0 96	6 96	0 45	1 20	8 61	
Total de la Tarifa 5.ª.....					6	..	0 96	6 96	0 45	1 20	8 61	

RESUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro. — Pesetas.	Recargo municipal. — Pesetas.	SUMA — Pesetas.	6 por 100 de cobranza. — Pesetas.	20 por 100 de impuesto transitorio. — Pesetas.	TOTAL general. — Pesetas.
Primera.....	6	246	39 36	285 36	17 12	49 20	351 68
Segunda.....	1	270	43 20	313 20	18 79	54	385 99
Tercera.....	5	209	33 44	242 44	14 54	41 80	298 78
Cuarta.....	2	28	4 48	32 48	1 94	5 60	40 02
Suma.....	»	»	»	»	»	»	»
Quinta (sección 1.ª).....	1	6	0 96	6 96	0 45	1 20	8 61
	15	759	121 44	880 44	52 84	151 80	1085 08

Importa esta matrícula las figuradas mil ochenta y cinco pesetas y ocho céntimos, salvo error.

Santa Cruz de Paniagua á 13 de Diciembre de 1902.—E Alcalde, Julián Iglesias.—El Secretario, Manuel Blanco.

DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el artículo del vigente Reglamento industrial.

D. Manuel Blanco y Gil, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial y de Comercio de esta Villa, formada para el año de 1903, ha estado expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Santa Cruz de Paniagua á 2 de Enero de 1903.—El Secretario, Manuel Blanco —V.º B.º, el Alcalde, Julián Iglesias.—Es copia.—El Administrador de Contribuciones, M. G. Pordomingo.

Año de 1903

Pueblo de Tejada.

MATRÍCULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la Contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera Sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden.....	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes.	Número del epígrafe.....	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.	16 por 100 Ley de Presupuestos. — Pesetas.	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento. — Pesetas.	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales. — Pesetas.	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc.	20 por 100 impuesto transitorio. — Pesetas.	Total general. — Pesetas.	Corresponde al trimestre. — Pesetas.
Tarifa 1.ª												
1	Paniagua Palacios Silvestre	9	Real	Tienda vinos y aguarda..	30	..	4 80	34 80	2 10	6	42 90	10 73
2	Terrón Nicomedes, (viuda)	5	Idem	Mesonero	20	..	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 15
3	Muñoz Simón Félix	6	Idem	Abacería y tienda de jabón	20	..	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 14
Total de la Tarifa 1.ª					70	..	11 20	81 20	4 88	14	100 08	25 02
Tarifa 3.ª												
4	Calle Silos Eugenio	399	Abajo	Molino harinero	12	..	2 08	15 08	.. 90	2 60	18 58	4 65
5	González Calle Anastasio	400	Real	Prensa de aceite	40	..	6 40	46 40	2 78	8	57 18	14 29
6	de la Calle y Lázaro D. Plácido	223	Arriba	Fábrica de jabón	50	..	8	58	3 48	10	71 48	17 87
Total de la Tarifa 3.ª												
Tarifa 4.ª												
7	Fernández Atanasio	81	Sexo	Herrero	14	..	2 24	16 24	» 97	2 80	20 01	5 01
8	Paniagua Pulido Manuel	103	Abajo	Zapatero	14	..	2 24	16 24	» 97	2 80	20 01	5 01
Total de la Tarifa 4.ª					28	..	4 48	32 48	1 94	5 60	40 02	10 02
Tarifa 5.ª												
9	Terrón Aquilino	8	Iglesia	Horno de cocer pan	6	..	» 96	6 96	» 42	1 20	8 58	..
10	de la Calle Sánchez Carmen	8	Real	Idem	6	..	» 96	6 96	» 42	1 20	8 58	..
11	González Severina	8	Idem	Idem	6	..	» 96	6 96	» 42	1 20	8 58	..
Total de la Tarifa 5.ª					18	..	2 88	20 88	1 26	3 60	25 74	..

RESUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro. — Pesetas.	Recargo municipal. — Pesetas.	SUMA — Pesetas.	6 por 100 de cobranza. — Pesetas.	20 por 100 de impuesto transitorio. — Pesetas.	TOTAL general. — Pesetas.
Primera.....	3	70	11 20	81 20	4 88	14	100 08
Segunda.....	»	»	..	»	»	»	»
Tercera.....	3	103	16 48	119 48	7 16	20 60	147 24
Cuarta.....	2	28	4 48	32 48	1 94	5 60	40 02
Suma	»	201	32 16	233 16	13 98	40 20	287 34
Quinta (sección 1.ª).....	»	18	2 88	20 88	1 28	3 60	25 74
	»	219	35 04	254 04	15 24	43 80	313 08

Importa esta matrícula las figuradas trescientas trece pesetas ocho céntimos, salvo error.

Tejada á 27 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Ulpiano Muñoz.—Hay un sello que dice, Alcaldía Constitucional de Tejada.—El Secretario, Santiago Gomez Moreno.

DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el art. 105 del vigente Reglamento industrial.

Tejada á 27 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Ulpiano Muñoz Simon.—Hay un sello que dice, Alcaldía Constitucional de Tejada.—Santiago Gomez Moreno.

Don Santiago Gomez Moreno, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial y de Comercio de esta villa, formada para el año de 1903, ha estado expuesta al público por el término de quince días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Tejada á 7 de Noviembre de 1902.—El Secretario del Ayuntamiento, Santiago Gomez Moreno.—V.º B.º, el Alcalde, Ulpiano Muñoz Simon.—Hay un sello que dice, Ayuntamiento Constitucional de Tejada.—Es Copia.—El Administrador de Contribuciones, M. G. Pordomingo.

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos a la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera Sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, a saber:

Número de orden.....	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes.	Número del epígrafe.....	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.	16 por 100 Ley de Presupuestos. — Pesetas.	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento. — Pesetas.	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales. — Pesetas.	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc.	20 por 100 impuesto transitorio. — Pesetas.	Total general. — Pesetas.	Corresponde al trimestre. — Pesetas.
Tarifa 1.ª												
Clase 9.ª												
1	Millanes Francisco	1		Vendedor al por menor de vinos y aguardientes	30	30	1 80	6	37 80	9 45
2	Martin Remigio	1		Idem	30	30	1 80	6	37 80	9 45
3	Gonzalez Pedro	1		Idem	30	30	1 80	6	37 80	9 45
4	Muñoz Paulino	1		Idem	30	30	1 80	6	37 80	9 45
5	Martin Gabriela	1		Idem	30	30	1 80	6	37 80	9 45
Total de la Tarifa 1.ª					150	150	9	30	189	47 25
Tarifa 3.ª												
6	Del Monte José	399		Molino harinero con cuatro piedras dos a cebada centeno, etc. para tres meses y las restantes para todo año	89	89	5 34	17 80	112 14	28 04
7	Sr. Marqués de la Romana	412		Una palanca en granaje	78	78	4 68	15 60	98 28	24 57
Total de la Tarifa 3.ª					167	167	10 02	33 40	210 42	52 61
Tarifa 4.ª												
8	Millanes Francisco	80		Herrero	14	14	0 84	2 80	17 64	4 41
9	Gimenez Victoriano	80		Idem	14	14	0 84	2 80	17 64	4 41
10	Gomez Bravo Ignacio	80		Idem	14	14	0 84	2 80	17 64	4 41
11	Gomez Agapito	80		Idem	14	14	0 84	2 80	17 64	4 41
12	Alcazar Fernando	103		Zapatero	14	14	0 84	2 80	17 64	4 41
Total de la Tarifa 4.ª					70	70	4 20	14	88 20	22 05
Tarifa 5.ª												
13	Martin Modesto	8		Horno de panocer sin venta	6	6	0 36	1 20	7 56	
14	Muñoz Pedro	8		Idem	6	6	0 36	1 20	7 56	
15	Gonzalez José	8		Idem	6	6	0 36	1 20	7 56	
16	Rodriguez Aquilino	8		Idem	6	6	0 36	1 20	7 56	
Total de la Tarifa 5.ª					24	24	1 44	4 80	30 24	

RESUMÉN

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro. — Pesetas.	Recargo municipal. — Pesetas.	SUMA — Pesetas.	6 por 100 de cobranza. — Pesetas.	20 por 100 de impuesto transitorio. — Pesetas.	TOTAL general. — Pesetas.
Primera	5	150	»	150	9	30	189
Segunda	2	167	»	167	10 02	33 40	210 42
Tercera	2	167	»	167	4 20	14	88 20
Cuarta	5	70	»	70			
Suma.	12	387	»	387	33 22	77 40	487 62
Quinta (sección 1.ª)	4	24	»	24	1 44	4 80	30 24
	16	411	»	411	24 66	82 20	517 86

Importa esta matrícula las figuradas quinientas diez y siete pesetas ochenta y seis céntimos, salvo error.
 Belvis de Monroy a 5 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Sanchez —Hay una rúbrica.—El Secretario, Santiago Garcia Corisco.—Hay una rúbrica —Hay un sello de la Alcaldía.
 DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula, a los efectos que dispone el artículo 106 del vigente Reglamento industrial.
 Belvis de Monroy a 5 de Diciembre de 1902.—Antonio Sanchez.—Hay una rúbrica.—Santiago Garcia Corisco.—Hay una rúbrica.—Hay un sello de la Alcaldía.
 Don Santiago Garcia Corisco, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución industrial y de Comercio de esta localidad, formada para el año de 1903, ha estado expuesta al público por el término de quince días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Belvis de Monroy a 15 de Diciembre de 1902.—Santiago Garcia Corisco.—Hay una rúbrica —V. B.º, Antonio Sanchez.—Hay una rúbrica.—Hay un sello de la Alcaldía.—Es copia.—El Administrador de Contribuciones, M. G. Pordomingo.